



**INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

**SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA Y GESTIÓN DE
LA INFORMACIÓN**

IT-DSGSIF-CNVESS-2020-0167

Cumplimiento de sentencia en causa constitucional No. 1470-14-EP referente a la solicitud de medidas cautelares por la falta de entrega de medicamentos antirretrovirales (ARV)

COORDINACIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

19 DE SEPTIEMBRE DE 2020

DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR

Contenido

1. Introducción.-	2
2. Justificación.-	4
3. Objetivos General	4
4. Desarrollo.	4
5. Conclusiones.....	7
6. Recomendaciones.....	8
7. Anexos:	8

IT-DSGSIF-CNVESS-2020-0167

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EN CAUSA CONSTITUCIONAL NO. 1470-14-EP REFERENTE A LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES POR LA FALTA DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES (ARV)

1. Introducción.-

En agosto de 2014, el señor NN1 presentó una solicitud de medidas cautelares por la falta de entrega de medicamentos antirretrovirales (ARV) "por parte del Hospital Carlos Andrade Marín (HCAM), la cual fue negada en primera instancia por la judicatura. Posteriormente, NN presentó acción extraordinaria de protección, en contra de la decisión de instancia, que dio origen a la causa N° 1470-14-EP:

En noviembre de 2016, el Pleno de la Corte Constitucional a través de la sentencia N° 364-16-SEP-CC, acepta la acción de protección declarando la vulneración de los derechos constitucionales y ordena medidas de reparación integral.

En abril de 2017, la Corte activa la fase de seguimiento de la sentencia y ordena que la Defensoría del Pueblo realice el seguimiento mensual de la sentencia a través de visitas in situ y aleatoria a la red pública de salud e informe trimestralmente.

Las medidas de reparación integral de la sentencia pendientes de verificación son las previstas en los numerales:

- o 4.1.2 (Directrices del IESS para la prescripción y suministro de ARV);
- o 4.1.3. (provisión de ARV en red de salud pública);
- o 4.2.2. (Difusión de la sentencia por parte del IESS) y,
- o 4.2.3. (Disculpas públicas por parte del IESS).

En julio de 2017, 07 de noviembre de 2017 y, 30 de enero de 2018 la Corte emitió autos de verificación del cumplimiento de la sentencia

En abril de 2020, la Secretaría Técnica Jurisdiccional, en virtud de la delegación del Pleno del Organismo, requirió información a la Defensoría del Pueblo, al Ministerio de Salud Pública y al IESS sobre el abastecimiento y suministro de medicamentos Antirretrovirales en la red pública de salud.

Acatamiento de sentencia:

Numeral 4.1.2. de la sentencia (directrices del IESS para la prescripción y suministro de ARV). La Corte considera que la disposición emitida por la Dirección General del IESS a las y los servidores de las casas de salud del régimen de seguridad social fue clara y directa, **por lo que determina el cumplimiento de la medida de reparación**

Numeral 4.1.3. de la sentencia (provisión de antirretrovirales en la red de salud pública) se dispone a las instituciones de la red pública de salud, que deberán aprovisionarse de la medicación necesaria y suficiente que se prescribe y suministra a los pacientes portadores de VIH, a fin que sus respectivas

farmacias no se encuentren desabastecidas de dicha medicación. Esta medida la ejecuta la Corte Constitucional por medio de la notificación de la sentencia al Ministro de Salud Pública y al Director del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **dicha medida de reparación es de cumplimiento continuo.**

Numeral 4.2.2. De la sentencia (publicación web de la sentencia)

Al respecto, la Corte constata que el IESS reportó que la sentencia fue publicada en su portal web y creó un hipervínculo denominado "sentencias" colocado en la página principal. En tal virtud, ante la verificación de la publicación de la sentencia en el portal web del sujeto obligado, este Organismo **determina que la medida de reparación que se analiza, se ha cumplido**

Numeral 4.2.3. De la sentencia (disculpas públicas en la web)

Este Organismo constata que el sujeto obligado publicó las disculpas públicas a través de un hipervínculo en el portal web institucional conforme al texto y durante el tiempo ordenado en la sentencia. En tal virtud, **el Pleno de la Corte determina el cumplimiento integral de la medida de reparación .**

Por otro lado en lo referente a la medida de reparación prevista en el numeral 4.1.3. de la sentencia, al ser de cumplimiento continuo, la Corte dispone:

"2.1 Que el IESS, en el plazo de tres meses a partir de la notificación del presente auto, a través de sus órganos competentes, en coordinación con el MSP y la autoridad rectora del Sistema Nacional de Contratación Pública, expida las normas y adopte las políticas necesarias para el aprovisionamiento de ARV. Para el efecto, debe considerar los medios más eficientes y adecuados de compra pública de los medicamentos para prevenir su desabastecimiento, en estricto cumplimiento de las normas y controles que rigen este tipo de procesos. El cumplimiento de esta medida deberá informarse dentro del mismo plazo previsto para su ejecución.

2.2 Que el MSP y el IESS, en el término de quince días a partir de la notificación del presente auto, a través de sus representantes, inicien una campaña de difusión de las medidas de contingencia y su implementación, a fin de proveer la atención médica y aprovisionamiento de medicina ARV a las y los pacientes portadores de VIH que se encuentran registrados en el sistema de la red pública integral de salud en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID -19. La difusión podrá ejecutarse a través los medios más idóneos y oportunos tales como los sitios web institucionales, medios digitales o canales telemáticos que permitan el acceso rápido y fácil a las personas destinatarias mientras dure el plan y su ejecución. El cumplimiento de esta medida deberá informarse dentro del mismo plazo previsto para su ejecución.

2.3 Que el MSP y el IESS informen a esta Corte y a la DPE sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia N° 364-16-SEP-CC y los autos dictados en fase de seguimiento de forma trimestral.(...)"[1]

2. Justificación.-

De conformidad con la Constitución de la República y los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes, el más alto deber del Estado ecuatoriano es respetar y garantizar los derechos humanos de las personas que habitan en el territorio nacional, entre ellas, las personas afectadas por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH). En este sentido y en acatamiento de la Sentencia N.º 364-16-SEP-CC, del Caso N.º 1470-14-EP la Coordinación Nacional de Vigilancia Epidemiológica del Seguro de Salud desde el año 2019 ha generado distintas actividades orientadas al fortalecimiento de la prevención y control de VIH/SIDA.

Considerando que la vigilancia epidemiológica proporciona los insumos básicos para el diseño y la aplicación de medidas de intervención referente a diversos eventos de salud pública, este despacho considera de vital importancia el poner en conocimiento de las autoridades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el seguimiento y acciones ejecutadas en el cumplimiento de la sentencia en la causa constitucional No. 1470-14-EP referente a la solicitud de medidas cautelares por la falta de entrega de medicamentos antirretrovirales (ARV).

3. Objetivos

Poner en conocimiento de las Autoridades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social las actividades ejecutadas por la Coordinación Nacional de Vigilancia Epidemiológica para el cumplimiento de sentencia en causa constitucional No. 1470-14-EP referente a la solicitud de medidas cautelares por la falta de entrega de medicamentos antirretrovirales (ARV)

4. Desarrollo.

La Coordinación Nacional de Vigilancia Epidemiológica del Seguro Salud en cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades descritas en la Resolución Administrativa C.D. 535 ejecuta:

1.- Diagnóstico situacional para el programa nacional de prevención y control del VIH/SIDA, personas viviendo con VIH/sida (PVVS), en establecimientos del IESS, junio 2017 – junio 2018. (Informe IT-DSGIF-CNVESSG-2018-00151).[2]

2.- Informe de estimación de personas viviendo con el virus del VIH (PVV) en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que incluye el Plan de adherencia al tratamiento antirretroviral para personas viviendo con el virus de inmunodeficiencia humana (PVV) en el seguro general de salud del IESS y la determinación de la tasa de abandono del Tratamiento Antirretroviral (TARV) en los establecimientos de salud del IESS, identificando la necesidad de desarrollar actividades que permitan disminuir la brecha de abandono y asegurar la adherencia al tratamiento antirretroviral por parte de los PVV, al menos en el 90%, lo cual repercutirá directamente en la sobrevida y en el tercer pilar de la cascada 90-90-90 (Informe IT-DSGSIF-CNVESS-2019-0260). [3]

3.- Socialización de la "Estrategia de VIH y su desafío de implementación en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", a los Directores Médicos y jefes de Farmacia de los 101 establecimientos de la Red

Interna de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar (13 de Noviembre 2019), actividad que se replicó el día 28 de noviembre de 2019 mediante teleconferencia al personal de salud asistencial y profesionales de epidemiología de los 101 establecimientos de salud del Seguro General y Coordinaciones/Unidades Provinciales de Prestaciones del Seguro de Salud, con el fin de:

- Fortalecer la captación y diagnóstico temprano de VIH.
- Homologar la práctica clínica para el manejo de VIH/Sida en los diferentes establecimientos de la red interna de la DSGSIF.
- Proporcionar herramientas para un diagnóstico oportuno en todos los niveles de atención de salud.
- Establecer pautas de tratamiento temprano y seguimiento eficientes de los usuarios diagnosticados con VIH/sida.
- Definir los esquemas de tratamiento antirretroviral preferente y alternativo basados en la evidencia científica actual. Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2019-7477-M [4]

4.- Talleres de socialización de la Herramienta de Estimación de Necesidades de Fármacos ARV, con el apoyo de la Autoridad Sanitaria (Dirección Nacional de Estrategias de Prevención y Control (DNEPC) – Proyecto de Prevención y Control de VIH (PPCV) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), se presentan dos herramientas (DNEPC y OPS) y se ejecutan los ejercicios con cada UIA para el ingreso de la información. Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2019-8010-M [5]

5.- Reuniones de trabajo con los hospitales de Especialidades Carlos Andrade Marín (HECAM), José Carrasco Arteaga (HEJCA), Teodoro Maldonado Carbo (HETMC) en los cuales se encuentran funcionando las Unidades de Atención Integral para personas viviendo con VIH del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, acompañados del equipo de la Dirección Nacional de Prevención y Control del MSP (DNEPC), la Estrategia Nacional de VIH-MSP y la Coordinación Nacional de Medicamentos del IESS en las cuales se ejecutaron las realizando las siguientes acciones:

- El equipo de la DSGSIF (CNVESS) socializó la problemática del desabastecimiento de fármacos antirretrovirales en las UAI del Seguro General
- El MSP a través de la DNEPC y el equipo del Proyecto para la prevención y control del VIH socializó la Metodología para levantar la información requerida para el abastecimiento de las Unidades Integrales (Número de pacientes por esquema - Número de pacientes por medicamentos), que permite conocer el consumo mensual de los medicamentos y que se incorpora a la matriz de planificación de la Dirección Nacional de Medicamentos del MSP para planificar el abastecimiento anual, además el esquema de tratamiento ARV: Cascada 90-90-90 Marco para el Plan de Transición de fármacos ARV de la guía de práctica clínica 2019 y la Planificación de adquisiciones de ARV: Compras locales y a través de OPS Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2019-8192 [6]

6.- Definición y socialización de la metodología de estimación de medicamentos antirretrovirales, obteniendo un método de cálculo eficaz para la estimación de antirretrovirales en las Unidades de Atención Integral del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2020-2820-M [7]

7.- Consolidación y envío a la Defensoría del Pueblo de la información remitida por los establecimientos de salud que mantienen Unidades de Atención Integral respecto de Órdenes de compra, acuerdos complementarios y notificaciones de los incumplimientos al SERCOP respecto del Convenio Marco por parte de los Proveedores. Oficio Nro. IESS-DSGSIF-2020-0085-OF Oficio Nro. IESS-DSGSIF-2020-0139-OF [8-9]

8.-Actualización y socialización de información epidemiológica con periodicidad mensual para la planificación y toma de decisiones VIH/Sida. Memorando Nro. IESS-SDNNGIS-2020-1271-M [10]

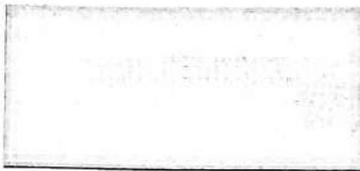
9.- Plan de contingencia a partir de la Vigilancia Epidemiológica y provisión de servicios en el contexto de la emergencia sanitaria COVID 2019, priorizando el seguimiento de personas viviendo con VIH y dispensación de medicamentos ARV a paciente que no pueden acceder a los establecimientos de salud (HECAM) por su condición de vulnerabilidad. Disposiciones emitidas mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2020-2368-M de fecha 25 de marzo de 2020[11], donde textualmente expresa: (...) *"Que las personas viviendo con VIH (PVVs) puedan recibir su medicación en ventanilla preferencial de farmacia (en los Hospitales que lo tengan), de esta manera, se expondrán durante el menor tiempo posible a este virus las personas vulnerables con una alta carga de morbi-mortalidad e inmunodeprimidos como son las PVVs"* (...).

Y Memorando Nro. IESS-CNVESS-2020-0139-M, de fecha 29 de abril de 2020 [12] en el que se informa:

*"(...) que la Unidad de Atención Integral de VIH del Hospital Carlos Andrade Marín y del Hospital del Sur de Quito, junto con la Coordinación Nacional de Vigilancia Epidemiológica, han trabajado de manera articulada con los responsables de epidemiología de las coordinaciones provinciales de Imbabura, Pichincha, Tungurahua y Cotopaxi, **con el fin de apoyar en la gestión de entrega de medicamentos antirretrovirales (ARV) por parte de los establecimientos mencionados a las personas que viven con VIH/Sida y con residencia en el norte del país***

Entre las acciones realizadas y definidas mediante videoconferencia, se han manifestados algunos puntos:

- *Garantizar la confidencialidad de la información remitida desde la Unidad de Atención Integral (UAI). Organizar según jurisdicción territorial la logística necesaria para la entrega de fármacos antirretrovirales.*
- *Definir grupo Operativos de Apoyo-TOA para la dispensación de los medicamentos ARV.*
- *Definir las herramientas y activar el equipo involucrado para la entrega de ARV (RRHH de farmacia, Infectología, Trabajo Social, Epidemiología) - (actas de entrega recepción, confidencialidad, etc)*
- *Identificar en cada zona un establecimiento para que sea receptor de la transferencia del medicamento y a su vez pueda realizar la descarga para la entrega a cada persona viviendo con VIH (PVV).*
- *Validar la información emitida en formato xls por cada UAI.*
- *Identificar el tipo de tratamiento que requiere cada PVV, a su vez verificar si éstos siguen sin dotación del tratamiento o si lo han recibido por parte del MSP.*
- *Fortalecer articuladamente el trabajo con el Ministerio de Salud Pública.*



- *Definir el equipo operativo para garantizar el proceso de entrega-recepción.*
- *Realizar el seguimiento de manera periódica."*

10.- Participación en las reuniones mantenidas para la suscripción del adendum al Convenio de Cooperación que mantiene el Ministerio de Salud Pública y la Organización Panamericana de la Salud, orientado a formar parte del Fondo Estratégico de la OPS/OMS, para la compra de medicamentos Antirretrovirales . Acta Nro. SDVGISS-CNVE-2020-002-010 [13]

11.- Desarrollo de la herramienta "Visor de Medicamentos" disponible en el link: https://bit.ly/iess_medicamentos, en el mismo se presentan el número y porcentaje de abastecimiento y de no abastecimiento de los medicamentos aprobados para cada Establecimiento de Salud de la red Interna del Seguro General de Salud Individual y Familiar, desagregados por Coordinación Provincial, Provincia, Tipología, Nivel de atención, Código y descripción del medicamento de manera general y para los medicamentos antirretrovirales, medicamentos del grupo L, medicamentos para pacientes diabéticos, antihipertensivos y para pacientes COVID. Memorando Nro. IESS-SDNVDGIS-2020-1137-M [14]

12.- Seguimiento a los procesos de estimación y abastecimiento de antirretrovirales en las UAI del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, reunión ejecutada el 20 de agosto de 2020 por video conferencia en la que se evidenciaron los puntos críticos, actividades pendientes, avances y compromisos del personal de salud para el correcto abastecimiento de medicamentos ARV . Informe Técnico IT-DSGSIF-CNVESS-2020-0137[15]

13.- Presentación del plan de transición hacia los nuevos antirretrovirales que constan en la actualización 2019 de la Guía de Práctica Clínica de VIH del Ministerio de Salud Pública. Memorando Nro. IESS-SDNVDGIS-2020-1065-M [16]

14.- Solicitud de acciones y estrategias generadas y desarrolladas por la Coordinación Nacional de Medicamentos y por cada Unidad de Atención Integral frente al desabastecimiento de medicamentos antirretrovirales presentado en los establecimientos de salud del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; identificando que en cada Unidad de Atención Integral se conformó un equipo técnico para la planificación y metodología de la estimación para compra de medicamentos. Memorando Nro. IESS-SDNVDGIS-2020-1258-M [17]

5. Conclusiones.

- La Coordinación Nacional de Vigilancia Epidemiológica dentro del ámbito de sus competencias ha ejecutado desde el año 2019 el seguimiento y acciones pertinentes para el cumplimiento de sentencia en la causa constitucional No. 1470-14-EP referente a la solicitud de medidas cautelares por la falta de entrega de medicamentos antirretrovirales (ARV)
- En el contexto de la medida de reparación prevista en el numeral 4.1.3. de la sentencia, al ser de cumplimiento continuo la Coordinación Nacional de Vigilancia Epidemiológica a través del Informe Técnico IT-DSGSIF-CNVESS-2020-0137 ejecuta el seguimiento al aprovisionamiento de Antirretrovirales en los establecimientos de Salud del IESS en el cual se evidencian los puntos críticos, actividades pendientes, avances y compromisos del personal de salud para el correcto abastecimiento de medicamentos ARV.

- Mediante las disposiciones y seguimiento realizado a través de Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2020-2368-M de fecha 25 de marzo de 2020 y Memorando Nro. IESS-CNVESS-2020-0139-M, de fecha 29 de abril de 2020 respectivamente la Coordinación Nacional de Vigilancia Epidemiológica cumple con la difusión de las medidas de contingencia y su implementación a fin de proveer la atención médica y aprovisionamiento de medicina ARV a las y los pacientes portadores de VIH que se encuentran registrados en el sistema de la red pública integral de salud en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID -19.

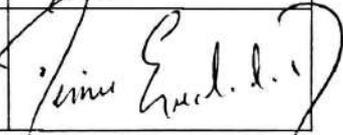
6. Recomendaciones.

Considerando que el aprovisionamiento de Medicamentos se encuentra bajo las atribuciones y competencia de la Coordinación Nacional de Medicamentos IESS descritas en la Resolución Administrativa C.D. 535:

"6. Plan estratégico y plan anual de compras de medicamentos

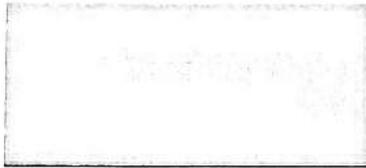
10. Reporte de validación de las compras de medicamentos a nivel nacional "

Se recomienda que el mencionado despacho lidere el proceso y elaboración de informes trimestrales que se deben remitir a la Corte Constitucional en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia N° 364-16-SEP-CC y los autos dictados en fase de seguimiento .

Elaborado por:	Bq. Yolanda Espinosa Coordinación Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
Validado por:	Dra. Jenny Ojeda Coordinadora Nacional Institucional de Vigilancia Epidemiológica del Seguro de Salud.	
Aprobado por:	Dra. Mayling D. Encalada Díaz Subdirectora Nacional de Vigilancia y Gestión de la Información.	

7. Anexos:

- [1] Auto de verificación de sentencia No. 1470-14-EP/20 Caso No. 1470-14-EP 15 de julio de 2020
- [2](Informe IT-DSGSIF-CNVESS-2018-00151).
- [3] (Informe IT-DSGSIF-CNVESS-2019-0260).
- [4]Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2019-7477-M 05 de noviembre de 2019
- [5] Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2019-8010-M 21 de noviembre de 2019
- [6]Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2019-8192-M 28 de noviembre de 2019
- [7] Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2020-2820-M 08 de abril de 2020
- [8] Oficio Nro. IESS-DSGSIF-2020-0085-OF 10 de febrero de 2020
- [9] Oficio Nro. IESS-DSGSIF-2020-0139-OF 04 de marzo de 2020
- [10] Memorando Nro. IESS-SDNVDIGIS-2020-1271-M 16 de septiembre de 2020
- [11]Memorando Nro. IESS-SDNVDIGIS-2020-0638-M 27 de mayo de 2020
- [12]Memorando Nro. IESS-CNVESS-2020-0139-M, 29 de abril de 2020



IT-DSGSIF-CNVESS-2020-0167

Cumplimiento de sentencia en causa constitucional No. 1470-14-EP referente a la solicitud de medidas cautelares por la falta de entrega de medicamentos antirretrovirales (ARV)

- [13] Acta Nro. SDVGISS-CNVE-2020-002-010 26 de Febrero 2020
- [14] Memorando Nro. IESS-SDNNGIS-2020-1137-M 31 de agosto de 2020
- [15] Informe Técnico IT-DSGSIF-CNVESS-2020-0137
- [16] Memorando Nro. IESS-SDNNGIS-2020-1065-M 19 de agosto de 2020
- [17] Memorando Nro. IESS-SDNNGIS-2020-1258-M 15 de septiembre de 2020

